



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 26 DE DICIEMBRE 1994

Número 296

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto número 82/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula la organización, funcionamiento y publicidad material y formal del Registro de Intereses de altos cargos, en desarrollo de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política. 11307

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Administración Local
Corrección de errores. 11328

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se hace pública la adjudicación, por concurso público, del expediente sobre arrendamiento con opción de compra de un inmueble apto para usos administrativos en Murcia. 11328

Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se hace pública la adjudicación, por concurso público, del expediente sobre adquisición de locales para la instalación de un Centro de Salud Mental en el casco urbano de Murcia. 11328

Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las características de las pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. 11329

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 1 de diciembre de 1994, por la que se establecen modelos normalizados de Pasaporte Fitosanitario en la Región de Murcia. 11331

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio oficial: Adjudicación. Contratación Directa, el contrato: Suministro vacuna antihepatitis B. 11332

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
Recurso número 2.700/1994. 11333

Primera Instancia número Cuatro de Murcia.
Juicio cognición 1.055/92. 11333

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
Recurso número 886/1994. 11333

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
Recurso número 2.704/1994. 11333

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 457/94. 11334

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
Recurso número 725/1994. 11334

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
Recurso número 2.773/1994. 11334

IV. Administración Local

| | |
|--|-------|
| SANTOMERA. Solicitada instalación de exposición de muebles con emplazamiento en Polígono Industrial "El Mirador". | 11335 |
| ALCANTARILLA. Licencia para actividad de carnicería-salchichería en calle Doctor Fleming, número 17. | 11335 |
| ALCANTARILLA. Licencia para establecer la actividad de oficina de correos y telégrafos, con emplazamiento en Camino de la Piedra, s/n. | 11335 |
| SANTOMERA. Instalación de supermercado en calle Villaconchita-Corralón, 4.ª fase. | 11335 |
| ALCANTARILLA. Licencia para actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Poeta Antonio Machado, s/n. | 11335 |
| ALCANTARILLA. Licencia para establecer la actividad de carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle San Gabriel, número 11. | 11335 |
| ALCANTARILLA. Licencia para la actividad de agencia de transportes, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 10/5. | 11335 |
| MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. | 11336 |
| MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. | 11336 |
| MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. | 11336 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de compensación del polígono 2.º del Plan Parcial la Basílica de Algezares. | 11336 |
| TOTANA. Licencia para establecer una industria de planta de hormigón, emplazada en el Polígono Industrial El Salar. | 11336 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Notificación personal. | 11337 |
| FUENTE ALAMO DE MURCIA. Solicitud por Antonio Fernández Sánchez y Antonio Fernández Sánchez, C.B., de legalización de la actividad de "Cantera de caliza dotornítica fósil", con emplazamiento en "La Pala". | 11337 |
| MURCIA. Licencia para apertura de perfumería (expediente 5.250/93), en Centro Comercial Continente, local número 26, Las Atalayas. | 11337 |
| LORCA. Devolución de la garantía definitiva constituida. | 11337 |

V. Otras disposiciones y anuncios

| | |
|---|-------|
| Comunidad de Regantes del Pantano "La Cierva", Mula (Murcia). Convocatoria Asamblea General Ordinaria. | 11338 |
| Notaría de Carlos Marín Calero. Cartagena. Procedimiento ejecución hipotecaria extrajudicial. | 11338 |
| Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria a Junta General Ordinaria. | 11344 |
| Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Expediente de traslado de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Murcia. Calle Bartolomé Pérez Casas, local 4. | 11344 |

TARIFAS

| <u>Suscripciones</u> | <u>Ptas.</u> | <u>3% IVA</u> | <u>Total</u> | | <u>Números sueltos</u> | <u>Ptas.</u> | <u>3% IVA</u> | <u>Total</u> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|--|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual | 23.312 | 699 | 24.011 | | Corrientes | 103 | 3 | 106 |
| Aytos. y Juzgados | 9.512 | 285 | 9.797 | | Atrasados año | 130 | 4 | 134 |
| Semestral | 13.502 | 405 | 13.907 | | Años anteriores | 165 | 5 | 170 |



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

DISPONGO

16475 DECRETO número 82/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula la organización, funcionamiento y publicidad material y formal del Registro de Intereses de altos cargos, en desarrollo de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Exposición de motivos

La Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Pública supone un reforzamiento de las relaciones de confianza que en todo momento se entablen entre los ciudadanos y quienes ejercen la actividad pública, con el objeto de garantizar la lealtad de éstos a los intereses generales estableciendo mecanismos dirigidos a aislar aquellas conductas contrarias a tales fines.

Por ello se crea un Registro de intereses de los altos cargos de la Administración Regional en el que se plasmen aquellas actividades, intereses y bienes de quienes están obligados a actuar con dedicación exclusiva a defender y gestionar el interés público de toda la sociedad, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera y artículo 15.2 de la citada Ley.

En desarrollo precisamente de dicho Registro, el presente Decreto pretende profundizar en esa relación de confianza, organizando y estructurando un Registro de Intereses en el que el principio de publicidad y de control parlamentario constituyen su elemento primordial.

Así, este Decreto potencia los mecanismos de control parlamentario y del acceso del público en general a dicho Registro, pudiendo solicitar del organismo competente certificados sobre las declaraciones de los altos cargos, a la vez que prevé actuaciones concretas tanto en la vía política como en la civil y penal, contra quienes han actuado al margen de esa lealtad y compromiso con la sociedad, evitando cualquier tipo de beneficio en interés propio.

En su virtud, a iniciativa de Presidencia y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el dictamen de la Dirección de los Servicios Jurídicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1994.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.-

El Registro de Intereses de altos cargos de la Administración de la Región de Murcia, creado por Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, sujetará su organización, funcionamiento y sistema de publicidad material y formal, por lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 2.-

El Registro de Intereses de altos cargos, será gestionado por el Consejo de Gobierno, a través del Secretario Administrativo de dicho órgano, y en él se recogerán las declaraciones de actividades, intereses y bienes de los altos cargos, estando sometido al control parlamentario en la forma en que se determina en los artículos siguientes.

Artículo 3.-

1. Los altos cargos de la Administración Regional a que se refieren los apartados 1 y 2, así como el personal a que se refiere el apartado 3 del artículo 2 de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, quedan obligados a formular las declaraciones correspondientes, en los plazos y forma que se acuerdan.

2. A tales efectos, tienen la consideración de altos cargos, quienes ocupen puestos de Presidentes, Directores y asimilados de los Organismos y Empresas a que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley 5/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, incluidas las empresas y organismos participadas por el Instituto de Fomento, así como el personal eventual de la Función Pública regional con categoría de jefe de servicio o superior, y los titulares de cargos en virtud de un contrato de alta dirección.

Las Consejerías y Organismos de la Administración Regional determinarán los puestos de trabajo de naturaleza eventual equiparables a jefaturas de servicio o superior en función de las tareas desempeñadas, retribuciones percibidas y titulación académica exigida.

3. Igualmente, quedan sujetos al régimen de declaraciones establecidos, todos los Consejeros de las Cajas de Ahorros que fuesen designados por la Comunidad Autónoma, en los términos previstos por la Ley 7/88, de 6 de octubre, sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros

de la Región de Murcia.

Artículo 4.-

1. Los altos cargos de la Administración Regional, deberán presentar las siguientes declaraciones:

a) De actividades: declaración que incluya aquellas actividades que, en principio, puedan constituir causa de incompatibilidad o manifestación de que no se ejerce ninguna actividad incompatible según la legislación vigente, así como las que se consideran de ejercicio compatible.

b) De intereses: relativa a cualesquiera actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos de cualquier naturaleza.

c) De bienes: declaración que describirá el patrimonio del interesado.

2. Las mencionadas declaraciones, ajustadas a los modelos que se recogen en el Anexo I al presente Decreto, se formularán en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de toma de posesión y dentro del mes siguiente al cese en el cargo de que se trate y, en su caso, a la fecha en que se produzca cualquier modificación en la situación patrimonial de los declarantes, por la adquisición o transmisión de bienes o derechos o cualquier alteración con respecto al contenido de las declaraciones ya efectuadas.

3. En cualquier caso, el declarante podrá aportar junto a las declaraciones, cuantos datos, documentos y alegaciones estime oportuno.

Artículo 5.-

Corresponderá al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno el depósito y custodia del Registro de Intereses, la tramitación y práctica de los asientos registrales, la emisión de certificaciones registrales y demás funciones que se le atribuyan.

Artículo 6.-

El Consejero competente en materia de Función Pública, remitirá semestralmente a la Comisión Parlamentaria del Estatuto del Diputado y Actividad Política, relación detallada de todos y cada uno de los funcionarios a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 5/94, de 1 de agosto.

TÍTULO PRIMERO Publicidad

Artículo 7.-

1. El Registro de intereses de altos cargos tendrá carácter público.

2. La información derivada de las actuaciones regis-

trales podrán obtenerse por quien manifieste y acredite interés en conocer las inscripciones practicadas.

Artículo 8.-

1.- Las personas interesadas en obtener certificación sobre las inscripciones practicadas, podrán solicitar la expedición de la oportuna certificación por cualquiera de los siguientes medios:

a) Personalmente, en la sede del órgano encargado de emitir las certificaciones, cumplimentando un impreso de solicitud que le será facilitado gratuitamente.

b) Por correo, mediante escrito dirigido al Secretario Administrativo del Consejo de Gobierno y en el que deberán consignar los siguientes datos:

A) Relativos al solicitante:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número del Documento Nacional de Identidad.
- c) Profesión.
- d) Domicilio, ciudad y provincia.
- e) Interés que acredita.
- f) Lugar, fecha y firma.

B) Relativos al alto cargo:

- a) Apellidos y nombre.
- b) Denominación del cargo público que desempeñe.
- c) Consejería u Organismo.

c) Mediante servicio facsímil (telex) o cualquier otro medio equivalente en que figuren expresados los mismos datos que en el apartado anterior.

d) En la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, consignando los mismos datos que en el apartado b).

2.- Las certificaciones reflejarán todos los datos consignados en las declaraciones o aquellos extremos que hayan sido objeto de la solicitud.

Artículo 9.-

1.- El Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión Parlamentaria del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política, la siguiente documentación:

a) Copias compulsadas de las declaraciones iniciales, y en su caso, complementarias formuladas por los altos cargos.

b) Copia compulsada del expediente de compatibilidad que promovieran los altos cargos.

c) Relación de los nombramientos que efectuasen los altos cargos de personal eventual equiparados a la categoría de Jefe de Servicio o superior y contratos de alta dirección que autorizasen, con indicación del puesto que ocupan y fecha del nombramiento. A tales efectos, los altos cargos que nombren personal eventual o autorizasen

contratos de alta dirección, deberán remitir al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno los datos que se indican en la fecha en que se hubiese producido el nombramiento de que se trate.

2.- El Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión Parlamentaria del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política la documentación anteriormente citada en el plazo de 15 días contados a partir del momento en que se disponga de los documentos, sin perjuicio de que una vez recaída Resolución, se remita la correspondiente certificación en el mismo plazo de 15 días para su incorporación a la documentación ya enviada.

Sobre todos estos extremos se redactará la correspondiente Diligencia que se incorporará al expediente abierto para cada alto cargo, con indicación de la documentación remitida y fecha.

3. En el supuesto de que se ocupase un puesto de alto cargo en la Administración Regional y simultáneamente se tuviera la condición de Diputado Regional y hubiese formulado las oportunas declaraciones para su inscripción en el Registro de Intereses de la Asamblea Regional, ésta remitirá, en plazo de 15 días, al Consejo de Gobierno, copia autenticada de las citadas declaraciones, a efectos de apertura del correspondiente expediente y su inscripción en el Registro de Intereses de Altos Cargos.

Artículo 10.-

Los altos cargos vendrán obligados a formular declaración con indicación de sus familiares que hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad ocupen puestos en la Administración Regional con indicación del nombre, parentesco y cargo que ocupan, todo ello a la fecha de presentación de la declaración, la cual se formulará en los plazos previsto en el artículo 4.2 del presente Decreto y se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se incorpora como Anexo II.

Dicha declaración se incorporará al expediente del alto cargo y se remitirá copia compulsada a la Comisión Parlamentaria antes citada en el plazo previsto en el apartado 2º del artículo 9, todo ello sin perjuicio de cualquier otra incidencia que fuera solicitada por la Asamblea Regional.

Artículo 11.-

1.- Igualmente, el alto cargo se abstendrá de intervenir en todos los procedimientos reglados de selección de personal -laboral o funcionario- para el acceso a la Función Pública o de promoción interna de funcionarios en los que participen sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o las personas que, como cargo de confianza o puesto de libre designación, trabajen o hayan trabajado en la unidad administrativa que dirijan, así como en los supuestos contemplados en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respecto a la abstención y recusación.

2.- Si el alto cargo no se abstuviera, el Consejo de

Gobierno, de oficio, o a instancia de parte interesada, y previa audiencia del alto cargo, podrá ordenarle que se inhiba. De este procedimiento, y de las declaraciones de abstención a que se refiere el párrafo anterior, se dará cuenta inmediatamente a la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política.

A tales efectos, una vez constituidos los tribunales u órgano de selección, la Dirección General de Función Pública, remitirá al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno la relación de los altos cargos que formen parte de los mismos.

TÍTULO SEGUNDO Organización y estructura

Artículo 12.-

1.- Se consideran exactos y válidos los asientos del Registro, procediéndose por Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno a la rectificación de los mismos, bien de oficio o a instancia de parte, cuando se apreciasen errores.

2.- Los asientos del Registro se extenderán de forma sucinta y, en todo caso, se remitirán al expediente donde consten los soportes documentales.

Artículo 13.-

En el Registro de Intereses se llevarán los siguientes libros:

- a) Libro Diario de registro de entradas de declaraciones.
- b) Libro de Asientos registrales de intereses.

Las declaraciones de cada alto cargo conllevará la apertura de un expediente al que se incorporarán la documentación necesaria para su resolución.

Artículo 14.-

En la parte superior de cada folio que compone el libro Diario de entrada de declaraciones, se hará constar las siguientes expresiones: «EXPEDIENTE», «NOMBRE», «FECHA», «CARGO» y «DESCRIPCIÓN DEL ASIENTO».

En la «DESCRIPCIÓN DEL ASIENTO» a que se refiere el apartado anterior, constarán, de forma resumida, las informaciones derivadas de los documentos y declaraciones aportados por los altos cargos.

Artículo 15.-

1.- El Libro de Asientos del Registro de Intereses recogerá los datos de las personas a que se refiere el artículo 3 del presente Decreto y, de modo sucinto, el contenido de las declaraciones formuladas por los interesados, todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados siguientes.

2.- Por cada alto cargo se procederá a la apertura de un folio en el Registro y en el que se harán constar los datos del interesado, fecha de toma de posesión y cese y número de expediente al que se refiere.

Cada folio estará compuesto a su vez por siete páginas, tres para las declaraciones formuladas por el alto cargo tras la toma de posesión, otras tres para las declaraciones realizadas tras el cese y una séptima en donde se recogerán la relación de familiares a que se refiere el artículo 10 del Decreto.

Cada una de las páginas tendrá el siguiente contenido:

a) La Página número 1 se referirá a las declaraciones de actividades del alto cargo, en el que se recogerán, junto con los datos del afectado, las actividades a las que se refiere el art. 13.1 de la Ley 5/1994, de 1 de agosto.

b) La Página número 2 hará referencia a las declaraciones de intereses del alto cargo y, en su caso, de las personas a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley, y que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, debiéndose incluir en todo caso, las participaciones en capital de todo tipo de empresas y sociedades, las empresas o sociedades que haya dirigido, administrado o asesorado, y la actividad desarrollada en representación de la Administración Regional, en órganos colegiados o de dirección de organismos y empresas de capital público.

c) La Página número 3 hará mención a la declaración del alto cargo describiendo el patrimonio, con indicación de todos aquellos datos y aportación de documentos que se estime preciso para la identificación del mismo.

3.- Cualquier modificación de las circunstancias de hecho que se produzcan con respecto a las declaraciones formuladas tras la toma de posesión del cargo de que se trate, se incluirán en la página que corresponda, mediante las oportunas anotaciones marginales y Diligencias.

De igual modo, en la página número 1 se abrirá un apartado en el que se recojan, de modo sucinto, el contenido de todas las Resoluciones que recayeran, con indicación de la infracción y la sanción que se impusiese.

4.- Tras el cese del alto cargo, se cancelará el folio correspondiente al mismo, mediante la correspondiente Diligencia, una vez presentada las correspondientes declaraciones y dictado Acuerdo.

Artículo 16.-

En el supuesto que un alto cargo cesara en el desempeño de sus funciones y fuera nombrado posteriormente para el mismo cargo u otro distinto, el interesado vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la presentación de las correspondientes declaraciones tras su cese, procediéndose a la apertura de un nuevo expediente sin que sea necesario que se formulen nuevas declaraciones tras la toma de posesión en el nuevo cargo siempre y cuando que el Acuerdo que recaiga sobre las

declaraciones formuladas tras el cese declaren la compatibilidad de las actividades o que no se ejerce ninguna actividad considerada incompatible y no se hayan producido modificaciones en las actividades o intereses del afectado, en el periodo transcurrido entre el cese y nuevo nombramiento.

En caso de que, tras el cese, la Resolución declarara que existía causa de incompatibilidad o de que se produjeran modificaciones en las actividades o intereses del alto cargo nuevamente nombrado, éste deberá formular nuevamente las declaraciones previstas en este Decreto.

En el supuesto de no ser preciso hacer nuevas declaraciones tras la toma de posesión, previa notificación al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno por el interesado de no haber variado sus circunstancias tras el cese, se procederá de oficio a incorporarse al expediente nuevo las declaraciones, documentos y Acuerdos existentes con anterioridad, mediante la oportuna Diligencia en que se hagan constar tales extremos.

TÍTULO TERCERO Tramitación y Resolución

Artículo 17.-

1.- Anotados en el Libro de Asientos del Registro de Intereses el contenido de las actividades, intereses y patrimonio del alto cargo, a la vista de las declaraciones y, en su caso, de los datos y documentos aportados por el interesado o requeridos por el órgano instructor, por el Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno se remitirá lo actuado a la Dirección General de la Función Pública, la cual elevará al Consejero de Hacienda y Administración Pública la correspondiente propuesta de Acuerdo para su aprobación por el Consejo de Gobierno. En el supuesto de declaraciones formuladas por los Consejeros de las Cajas de Ahorros designados por la Comunidad Autónoma, la resolución corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de Finanzas.

2.- En caso de incompatibilidad en la que pueda hallarse un alto cargo de la Administración Regional, se le notificará previamente al afectado al que se le dará un plazo de cinco días para formular sus alegaciones.

Artículo 18.-

1.- Los Acuerdos del Consejo de Gobierno, que deberán producirse en el plazo de un mes a partir de la presentación de las declaraciones o comunicaciones relativas a cualquier alteración que se produzca respecto a las anteriormente formuladas, deberán incluir alguno de los siguientes contenidos:

a) Declarar la incompatibilidad de la actividad que desarrolla o que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, con respecto a su condición de alto cargo.

b) Declaración de que no se ejerce ninguna actividad considerada incompatible o que no proporciona o no le puede proporcionar ingresos económicos, con respecto a su condición de alto cargo.

c) Declarar que se llevan a cabo actividades consideradas compatibles con su condición de alto cargo.

2.- En cualquier caso dicho Acuerdo será recogido en el Libro de Asientos del Registro de Intereses, así como las infracciones cometidas y las sanciones que se impusiesen, en su caso.

Artículo 19.-

Declarada y notificada al interesado la situación de incompatibilidad entre su condición de alto cargo y las actividades y funciones ejercidas, el alto cargo incurso en ella tendrá un plazo de ocho días para optar entre el cargo y la actividad incompatible; si no se ejercitara la opción en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a su cargo.

Artículo 20.-

Inscritas en el Libro Registro de Intereses las infracciones cometidas, acreditando el incumplimiento de los deberes configurados en la Ley 5/1994, de 1 agosto y en el presente Decreto, el Consejo de Gobierno, bien de oficio o a instancia del Pleno de la Asamblea Regional, acordarán el cese del alto cargo y la revisión de los actos o contratos en que hubiese intervenido, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades civiles a que hubiere lugar, ejerciendo las acciones pertinentes para la indemnización de los daños y perjuicios que se hubiesen causado, y/o penales, en su caso, pasando el tanto de culpa al órgano jurisdiccional competente, si hubiere indicios racionales de delito o falta.

TÍTULO CUARTO

Régimen de control de entidades con prohibición para contratar con la Comunidad Autónoma.

Artículo 21.-

Las empresas o sociedades que participen en cualquier tipo de contratación pública, de ámbito regional, de obras, servicios y suministros deberán acreditar, mediante la oportuna certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, incluidos los Diputados Regionales.

No obstante, no se entenderán comprendidas en el ámbito de lo establecido en el apartado anterior, aquellas empresas o sociedades con participación de capital público, instituciones instrumentales de cualquier naturaleza, empresas, organismos autónomos, Cajas de Ahorros de fundación pública y cualesquiera otras en cuyos órganos de gobierno o administración participen alguna de las personas a las que se refiere la Ley 5/94, siempre que dicha presencia se fundamente en razón de su cargo o en la defensa de intereses generales de la Administración Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Las personas que ocupen en la actualidad algunos de los cargos a que se refiere la Ley presentarán, en el plazo de un mes, desde la entrada en vigor del presente Decreto, las declaraciones señaladas.

Segunda.-

En igual plazo de un mes, el Consejero competente en materia de Función Pública, remitirá a la Comisión Parlamentaria del Estatuto del Diputado y Actividad Política, la relación de los funcionarios a que se refiere el artículo 6 del presente Decreto.

Tercera.-

Todos los altos cargos a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, quedan obligados a presentar las declaraciones aprobadas y recogidas como Anexo al presente Decreto, en los plazos previstos, con independencia de que se hubiesen formulado en su momento declaraciones notariales al amparo de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto nº 18/1993, de 14 de mayo, de creación del Registro de Intereses de Altos Cargos de la Administración Regional y de establecimiento del régimen de declaración de bienes, actividades y causas de posibles incompatibilidades y sus normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.-

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias en desarrollo del presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José-Salvador Fuentes Zorita**.

ANEXO I**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****Ley 5/1994, 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política****DATOS DE IDENTIFICACION DEL ALTO CARGO**

| | |
|------------------|-------------------|
| Primer apellido: | Segundo apellido: |
| Nombre: | D.N.I.: |

DATOS REFERIDOS AL CARGO PÚBLICO

| | | | | | |
|--|---|---|-------------------------|---|---|
| Denominación: | | | | | |
| Centro: | | | Consejería u Organismo: | | |
| * <input type="checkbox"/> Fecha nombramiento: | / | / | B.O.R.M. nº | / | / |
| <input type="checkbox"/> Fecha cese: | / | / | B.O.R.M. nº | / | / |

* Señale con una cruz lo que proceda.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política y del artículo 4 del Decreto n° /94 que lo desarrolla, formulo la siguiente DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad.

(Especificar)

Actividades que pueden ser de ejercicio compatible.

(Especificar)

No se ejerce ninguna actividad considerada incompatible.

Asimismo, el alto cargo que suscribe desea formular las siguientes observaciones y aporta los siguientes documentos:

Y para que conste, a los oportunos efectos, firmo la presente Declaración
en _____, a _____ de _____ de 199_____.

Firma:

DECLARACIÓN DE INTERESES

Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ALTO CARGO

| | |
|------------------|-------------------|
| Primer apellido: | Segundo apellido: |
| Nombre: | D.N.I. : |

DATOS REFERIDOS AL CARGO PÚBLICO

| | |
|--|-------------------------|
| Denominación: | |
| Centro: | Consejería u Organismo: |
| * <input type="checkbox"/> Fecha nombramiento: | / / B.O.R.M. nº: / / |
| <input type="checkbox"/> Fecha cese: | / / B.O.R.M. nº / / |

* Señale con una cruz lo que proceda.

DECLARACIÓN DE INTERESES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 13 y siguientes de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política y del artículo 4 del Decreto n° /94 que lo desarrolla, formulo la siguiente DECLARACIÓN DE INTERESES:

1.- Participación del alto cargo, cónyuge o persona vinculada por análoga relación de convivencia afectiva, e hijos menores de edad, en el capital de todo tipo de empresas o sociedades.

(En caso afirmativo, especifique la persona a que se refiere, parentesco, participación y empresa y observaciones que considere oportunas).

2.- Empresas o sociedades que haya dirigido, administrado o asesorado el alto cargo o su cónyuge, o persona vinculada por análoga relación de convivencia afectiva.

(En caso afirmativo, enumere las empresas o sociedades, actividad realizada, persona a que se refiere y observaciones que considere oportunas).

3.- Actividades desarrolladas en representación de la Administración Regional en órganos colegiados o de dirección de organismos y empresas de capital público.

(En caso afirmativo, especifique organismo o empresa, actividades, cargo desempeñado y observaciones que considere oportunas).

Y para que conste, a los oportunos efectos, firmo la presente DECLARACION
en _____, a _____ de _____ de 199 .

Firma:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALTO CARGO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I.:

DATOS REFERIDOS AL CARGO PÚBLICO

Denominación:

Centro:

Consejería u Organismo:

* Fecha nombramiento: / / B.O.R.M.nº: / / Fecha cese: / / B.O.R.M.nº / /

* Señale con una cruz lo que proceda.

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política y del artículo 4 del Decreto nº /94 que lo desarrolla, formulo la siguiente DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES:

1.- BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Descripción.

* (Situación, superficie, propiedad o usufructo, etc.)

Rendimientos.

(Indicar el importe correspondiente a los rendimientos netos de los bienes inmuebles, consignado en la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas).

2.- BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

* Descripción.

(Situación, superficie, propiedad o usufructo, etc.)

Rendimientos.

(Los consignados en el I.R.P.F.)

3.- BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES.

| Descripción | * Valor |
|-------------|---------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

4.- DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO.

| Tipo depósito | Entidad N.º cuenta o depósito | Importe al día anterior al de la declaración |
|---------------|----------------------------------|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

5.- FONDOS DE PENSIONES.

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

6.- TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES, BONOS DE CAJA Y EQUIVALENTES.

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

7.- PARTICIPACIONES EN CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA Y FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA.

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

8.- SEGUROS DE VIDA.

| Entidad aseguradora | Valor* |
|---------------------|--------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

9.- RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS. *

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

10.- JOYAS, VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AVIONES, AVIONETAS Y DEMÁS AERONAVES. *

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

11.- OBJETOS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES (salvo que estén exentas del impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas) *

Con excepción de la establecida en el artículo 4, punto 3, apartado a), de la Ley 19/91, del Impuesto sobre el Patrimonio.

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

12.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS. *

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

13.- DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. *

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

14.- OTROS BIENES O DERECHOS PATRIMONIALES. *

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

15.- DEUDAS. *

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

* Valoración de los bienes descritos:

La valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por las normas del Impuesto sobre el Patrimonio, regulado en la Ley 19/91, de 6 de junio.

Asimismo, el alto cargo que suscribe desea formular las siguientes observaciones:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente en _____, a _____ de _____ de 199 .

MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, y del artículo 4 del Decreto n° /94 que lo desarrolla, don/ doña cargo formula la siguiente Declaración sobre modificación de la de actividades:

(Especifique a continuación cualquier modificación de las circunstancias inicialmente consignadas en la Declaración de Actividades y observaciones que considere oportunas).

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en , a de de 199 .

MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, y artículo 4 del Decreto nº /94 que lo desarrolla, don/doña cargo formula la siguiente Declaración sobre modificación de la de intereses:

(Especifique a continuación cualquier modificación de las circunstancias inicialmente consignadas en la Declaración de Intereses y observaciones que considere oportunas).

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en , a de de 199 .

MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, y artículo 4 del Decreto nº /94 que lo desarrolla, don/ doña cargo formula la siguiente Declaración sobre modificación de la de Bienes Patrimoniales:

(Especifique a continuación cualquier modificación de las circunstancias inicialmente consignadas en la Declaración de Bienes Patrimoniales y observaciones que considere oportunas).

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a de de 199 .

ANEXO II

**DECLARACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14.2
DE LA LEY 5/94, DE 1 DE AGOSTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, Don/Doña _____, cargo _____ formula Declaración de familiares que, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ocupan puestos en la Administración Regional: (Nombre, parentesco y puesto que ocupa).

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración
en _____, a _____ de _____ de 199 .

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Administración Local

16473 Corrección de errores.

Corrección de errores de la Orden de 4 de octubre de 1994, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establecen los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa de las Comunidades Autónomas, a valorar en los concursos que se celebren para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

"Advertidos errores en el texto de la Orden mencionada, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de

Murcia" número 232, de 7 de octubre de 1994, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 8731:

Columna derecha, Disposición transitoria, líneas tercera y cuarta; donde dice "... conjuntamente con el unitario..."; debe decir "conjuntamente con el ordinario".

Asimismo en el sumario, debajo de Consejería de Hacienda y Administración Pública figura por error Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, debiendo omitirse tal referencia".

Murcia, 2 de diciembre de 1994.— El Director General de Administración Local, **Ginés Vidal Antón**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16375 Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se hace pública la adjudicación, por concurso público, del expediente sobre arrendamiento con opción de compra de un inmueble apto para usos administrativos en Murcia.

Por Orden de 9 de diciembre de 1994 el Órgano de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto adjudicar, mediante el sistema de Concurso Público, el contrato de "Arrendamiento con opción de compra de un inmueble apto para usos administrativos en Murcia" a la empresa Caja de Ahorros de Murcia, S.A., por una renta mensual de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), I.V.A., incluido, y un precio para la opción de compra de ciento cuarenta y cinco millones doscientas setenta mil pesetas (145.270.000 pesetas), I.V.A., incluido.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992, de 20 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 1994.— El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

16376 Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se hace pública la adjudicación, por concurso público, del expediente sobre adquisición de locales para la instalación de un Centro de Salud Mental en el casco urbano de Murcia.

Por Orden de 30 de noviembre de 1994 el Órgano de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto adjudicar, mediante el sistema de Concurso Público, el contrato de "Adquisición de Locales para la instalación de un Centro de Salud Mental en el casco urbano de Murcia" a la empresa Paco González, S.A., por importe de doscientos cuarenta millones de pesetas (240.000.000 pesetas), I.V.A., incluido.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992, de 20 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 1994.— El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16474 DECRETO 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las características de las pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de reasignación de recursos, racionalización del gasto público y de modificación y reajuste del presupuesto de 1993, autorizó la integración en el régimen jurídico funcional del personal laboral fijo que preste servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario.

El cambio de clasificación de los puestos de trabajo, que se concretará en las sucesivas Ordenes de aprobación de las relaciones de puestos, exige la reconversión del vínculo jurídico que une al personal de la Administración que ocupe dichos puestos, con objeto de no provocar una disfunción entre la naturaleza del puesto y el régimen jurídico del personal que lo desempeña, previsión que recoge la propia Ley 5/1993, de 29 octubre antes mencionada.

Sin embargo, la singularidad que concurre en el personal laboral citado, que como entiende la Ley 3/1986, de 19 de marzo, forma ya parte integrante de la Función Pública Regional, hace preciso que, con respeto de los principios constitucionales de mérito y capacidad, la transformación de su vínculo jurídico se realice, previa la superación de pruebas específicas, en las que tengan en cuenta los servicios efectivos prestados en la Administración y las pruebas superadas para el acceso a la condición del personal laboral fijo.

Finalmente, dado el carácter voluntario del proceso de integración, resulta necesario regular las situaciones resultantes tanto del personal que se integre, como del que opte por permanecer con su actual régimen laboral.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, visto informe del Consejo Regional de la Función Pública y previas la negociación sindical y la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión del día 9 de diciembre de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1

1.- El personal laboral fijo que preste servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, podrá integrarse en éstos y en las Especialidades u

Opciones de los mismos, previa la superación de las pruebas específicas de integración que a tal efecto se convoquen y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2 y 6 de este Decreto.

2.- El personal laboral que se encuentre en situación distinta de la de activo, siempre que los puestos de trabajo correspondientes a su categoría profesional resulten afectados por el cambio de clasificación, podrá participar en las mencionadas pruebas de integración en los términos que establezcan las respectivas convocatorias.

Artículo 2

1.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública procederá a la convocatoria de las correspondientes pruebas específicas de integración funcional.

2.- Para las pruebas específicas de integración, se exigirá a los aspirantes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional.

b) Estar prestando servicios en un puesto clasificado como funcional en la Relación de puestos de trabajo y adscrito al Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción objeto de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de este Decreto.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción objeto de la convocatoria, sin perjuicio de que para la integración en los distintos Cuerpos y Especialidades u Opciones de los Grupos Funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exija ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

3.- Junto a los requisitos anteriores, se podrán establecer otros en las convocatorias específicas de integración, las cuales contemplarán las condiciones de posesión y goce de los distintos requisitos.

Artículo 3

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias.

2.- La primera parte comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, en base al programa que se determinará en la respectiva convocatoria.

3.- La segunda parte consistirá en la realización de una prueba práctica, y versará sobre el contenido de las funciones y tareas del Cuerpo, Escala, Especialidad u Opción objeto de la convocatoria.

4.- La tercera parte consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, se valorarán los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública Regional, con la finalidad de obtener la información necesaria para evaluar las experiencias y conocimientos alcanzados en su carrera profesional.

5.- Aquellos aspirantes que superen la puntuación mínima de la primera parte del ejercicio quedarán exentos de la realización de la restantes partes, siempre que hayan accedido a la condición de personal laboral fijo de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 27.1 y 31.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y así resulte acreditado por documentos obrantes en esta Administración Regional o, en su defecto, por documentación aportada por aquéllos.

6.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto.

Artículo 4

1.- Para el desarrollo y calificación de las pruebas de integración del personal laboral, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, compuesta por un Presidente, un Secretario, con voz y sin voto, y siete vocales, designados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública; de estos vocales cuatro serán propuestos por cada una de las Organizaciones Sindicales representadas en el Consejo Regional de la Función Pública.

2.- Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y Aptitud deberán poseer la titulación, al menos, del mismo nivel académico que la exigida para la participación en las pruebas específicas de integración.

3.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, a propuesta del Presidente de la Comisión, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, que presten su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia.

4.- Será aplicable a la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, el régimen jurídico de funcionamiento de los órganos colegiados y el de abstención y recusación establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5

1.- El personal laboral que supere las pruebas específicas de integración adquirirá la condición de funcionario de carrera una vez se cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

2.- El personal que se encuentre en situación laboral distinta de la de activo quedará en situación de expectati-

va de nombramiento, en tanto no reingrese a dicho servicio activo, tras el cual se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera y posterior juramento o promesa y toma de posesión del puesto de trabajo, en el plazo reglamentario.

3.- En todos los casos, con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

4.- A partir de dicho momento, le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los funcionarios de carrera de la Administración Pública Regional, continuando en el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo, con respecto de los derechos que se deriven en materia de consolidación de plus de destino, a efectos de reconocimiento de grado.

Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

5.- La situación de expectativa de nombramiento prevista en el apartado 2 de este artículo no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Artículo 6

El personal laboral que no supere los procesos de integración o no participe voluntariamente en los mismos, continuará en el puesto de trabajo que desempeñe o que, en su caso, tenga reservado, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El personal laboral comprendido en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, que no haya participado o superado las correspondientes pruebas específicas de integración podrá participar en las que se realicen al amparo de este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para dictar cuantas disposiciones sean precisas en desarrollo de este Decreto.

SEGUNDA

Queda derogado el Decreto 102/1991, de 7 de noviembre, por el que se regulan las características de las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 1994.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública.— **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

16374 ORDEN de 1 de diciembre de 1994, por la que se establecen modelos normalizados de Pasaporte Fitosanitario en la Región de Murcia.

La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, es el órgano responsable, a efectos de control en la

circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pasaporte fitosanitario, consistente en una etiqueta, debe ser autorizado por dicha Dirección General. En consecuencia, y a fin de ofrecer al sector un modelo normalizado de ella que recoge las características de la etiqueta que puede acceder a dicha autorización, he dispuesto

Primero.- El Director General de Producción Agraria y de la Pesca autorizará, a los efectos de la normativa aplicable en materia de pasaportes fitosanitarios, los modelos de etiqueta que presenten a tal fin los interesados, siempre que se ajusten a las características y contenido de los modelos normalizados, que se recogen en los anexos 1 y 2 de la presente disposición.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de Diciembre de 1994.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O I

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| PASAPORTE FITOSANITARIO CEE | | |
| E-14-00 | <input type="text"/> | Región de Murcia |
| NOMBRE BOTANICO: <input type="text"/> | | |
| NUM. DE SERIE | <input type="text"/> | CANTIDAD <input type="text"/> |
| ZP <input type="text"/> | RP <input type="text"/> | P.ORIGEN NO MIEMBRO CEE <input type="text"/> |

ANEXO II

(Etiqueta con documento de acompañamiento)

| | | |
|------------------------------------|----------------------|--|
| PASAPORTE FITOSANITARIO CEE | |  |
| | | Región de Murcia |
| E-14-00 | <input type="text"/> | |
| NUM. DE SERIE | <input type="text"/> | |

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

16377 Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas

Por Orden de 13 de diciembre de 1994, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ha resuelto adjudicar, mediante Contratación Directa, el contrato: Suministro vacuna antihepatitis B, a la empresa Merck Sharp & Dohme de España, S.A., por importe de seis millones docientas trece mil setecientas cincuenta pesetas (6.213.750 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del RGCE.

Murcia, 13 de diciembre de 1994.— El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

III. Administración de Justicia

Número 15986

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Antonio Cuadros Castaños, en nombre y representación de Hans Dietrich Freise se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución de 16-9-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.700/1994.

Dado en Murcia, quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15937

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio cognición número 1.055/92, seguidos a instancias de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra José Antonio Pallarés Fenor (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), edificio Los Arcos, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al demandado José Antonio Pallarés Fenor a fin de asistir a la práctica de la prueba de confesión judicial señalada para el próximo día veintiséis de enero y hora de las once.

Y expido la presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 15935

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Alberto Barba Navarro y cuatro más, en nombre y representación de Alberto Barba Navarro y cuatro más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre concurso de la plaza 53/90, de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 886/1994.

Dado en Murcia, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15990

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de Fulgencio Latorre Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativa número 30/1.260, 1.261 y 1.262/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.704/1994.

Dado en Murcia, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15731

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco, en sustitución reglamentaria de la Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 457/94, seguido a instancia de María Josefa Aguilar Botella, José Ángel Balibrea Manuel, Carmen Albentosa Mendoza, Manuel Carlos Martínez Sánchez y Francisca Pintado García, contra Limpiezas y Contratas Maribel, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra la empresa Limpiezas y Contratas Maribel, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

A doña María Josefa Aguilar Botella, 317.377 pesetas; doña Francisca Pintado García, 313.377 pesetas; don José Ángel Balibrea Manuel, 313.377 pesetas; doña Carmen Albentosa Mendoza, 313.377 pesetas, y a don Manuel Carlos Martínez Sánchez, 313.377 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágascles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0457-94, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el recurso y designar un domicilio en la sede la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Limpiezas y Contratas Maribel, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 23 de noviembre de 1994.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 15865

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Tolmo García, en nombre y representación de don Rafael Sánchez Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 24.140/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 725/94.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15866

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de don Pedro Belmonte García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.773/94.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 15699

SANTOMERA

EDICTO

Por don Francisco Botía Manzanera se ha solicitado instalación de exposición de muebles con emplazamiento en Polígono Industrial "El Mirador".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Número 15792

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Martínez Nicolás, licencia para establecer la actividad de carnicería-salchichería, con emplazamiento en calle Doctor Fléming, número 17, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15793

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Dirección General Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, licencia para establecer la actividad de oficina de correos y telégrafos, con emplazamiento en Camino de la Piedra, s/n., se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15700

SANTOMERA

EDICTO

Por Supermago, S.L. se ha solicitado instalación de supermercado con emplazamiento en calle Villaconchita-Corralón, 4.ª fase.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 12 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 15791

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Serrano Alcántara, licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Poeta Antonio Machado, s/n., se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15794

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Viguera Ruiz, licencia para establecer la actividad de carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle San Gabriel, número 11, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15795

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ángel Alberto Iniesa Molina, rep. Transportes La Activa, S.L., licencia para establecer la actividad de agencia de transportes, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 10/5, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 16368

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público, de la "Adquisición de coches patrulla con destino a la Policía Local", por un presupuesto de 25.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 14 de diciembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 16369

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público, del "Suministro y colocación de papeleras con destino al Servicio de limpieza viaria y transportes del Ayuntamiento de Murcia", en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 14 de diciembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 16370

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en

la contratación, mediante concurso público, del "Suministro y distribución de contenedores con destino al Servicio de limpieza viaria y transportes del Ayuntamiento de Murcia", en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 14 de diciembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 16371

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación del proyecto de compensación del polígono 2.º del Plan Parcial la Basílica de Algezares**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar el Proyecto de Compensación de propietario único del polígono 2.º del Plan Parcial la Basílica de Algezares.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 10 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16373

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Antonio Chuecos López, en representación de Hormigones de Totana, S.L., licencia para establecer una industria de una planta de hormigón, emplazada en el Polígono Industrial El Salar, parcela número 10; se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 16372

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por no haber sido posible la notificación personal, mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de don Francisco Cerezo García y de doña Josefa González Jiménez, a efectos de notificación, que con fecha 4 de marzo de 1994, por la Alcaldía se dictó el siguiente decreto:

"Comprobado que sobre el solar situado en calle Victorio, 32, de Murcia, con referencia catastral 47629-06, no se ha presentado solicitud de licencia de edificación acompañada de proyecto técnico, y

Considerando: 1.º—Que la solicitud de licencia de edificación en los plazos establecidos es un deber urbanístico a tenor de los artículos 20.1.d), 30 y 31 de la Ley del Suelo.

2.º—Que por tratarse de un solar situado en el Recinto Histórico-Artístico de la ciudad de Murcia y no incluido en una unidad de ejecución, el plazo para hacer efectivo dicho deber era de un año, según la Disposición Adicional a las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo, habiendo vencido dicho plazo el día 19 de octubre de 1992.

3.º—Que en virtud del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 23 de marzo de 1992, el modo de cumplir el citado deber es la solicitud de licencia de edificación con aportación de proyecto técnico, circunstancia esta que en el presente caso no se ha producido.

4.º—Que según los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley del Suelo, la consecuencia en caso de incumplimiento del aludido deber consiste en la opción municipal entre expropiación o venta forzosa, con reducción del 50% del Derecho al Aprovechamiento Urbanístico, habiéndose de declarar dicho incumplimiento mediante resolución administrativa, previa audiencia al interesado. A la vista de cuanto antecede y de lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley del Suelo, 5 y 10 del Decreto número 70/1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Urbanismo, vengo en disponer lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento tendente a declarar el incumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación en el plazo establecido, en relación con el solar sito en calle Victorio, 32, de Murcia, con referencia catastral 47629-06.

Segundo. Conceder audiencia a los interesados por plazo de quince días a contar desde la notificación del presente Decreto, para que aleguen lo que estimen conveniente a su derecho".

Lo que se pone en conocimiento para que surta los efectos que sean oportunos. Asimismo, se informa que el expediente puede ser consultado en los locales de la Geren-

cia de Urbanismo, sitos en Plaza de Europa, s/n (junto a Plaza de Abastos) de Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 15798

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por José Antonio Fernández Sánchez y Antonio Fernández Sánchez, C.B. se ha solicitado legalización de la actividad de "Cantera de caliza dolomítica fósil", con emplazamiento en "La Pala", de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 15790

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Soraya García Serrano, licencia para apertura de perfumería (expediente 5.250/93), en Centro Comercial Continente, local número 26, Las Atalayas, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15797

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibida definitivamente la obra de "Urbanización ciudad deportiva, 1.ª fase y solicitada por el contratista Antonio Ruiz Molina y otros C.B. la devolución de la garantía definitiva constituida, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16366

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO "LA CIERVA"

M U L A (Murcia)

Por acuerdo de la Junta Rectora de esta Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva, y en cumplimiento de las Ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de enero de 1995, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, en el Teatro Lope de Vega, de esta ciudad, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura del acta de la asamblea anterior y aprobación, si procede.

2.º—Gestión realizada por la Junta durante 1994.

3.º—Plan de Modernización de los Regadíos Tradicionales.

4.º—Balance contable ejercicio 1994 y cuentas de explotación.

5.º—Recursos hídricos y planificación riegos para 1995.

6.º—Presupuesto para 1995 y aprobación, si procede.

7.º—Ruegos y preguntas.

Mula a 20 de diciembre de 1994.—El Presidente, Francisco del Amor García.

Número 16480

NOTARÍA DE CARLOS MARÍN CALERO

CARTAGENA

Carlos Marín Calero, Notario de Cartagena y del Ilustre Colegio de Albacete.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial de las fincas, cuya reseña, datos de inscripción y respectivo tipo de primera subasta constan en la relación que acompaña a este escrito.

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 21 de enero de 1995.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 15 de febrero de 1995.

Y la tercera, si fuere necesario, el día 13 de marzo de 1995.

En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 21 de marzo de 1995.

2. Todas las subastas se celebrarán en la oficina de la Notaría, calle Comedias, número 1, 2.º, de Cartagena, a las once horas de la mañana.

3. El tipo de la segunda subasta será el setenta y cinco por ciento de señalado para la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden ser consultadas en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores, distintos del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta corriente, abierta a nombre de la Notaría en la oficina de la Caja Postal en Cartagena, número 19466946, el treinta por ciento del tipo correspondiente a las subastas primera y segunda, o en veinte por ciento del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a su favor o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cartagena a 16 de diciembre de 1994.—El Notario, Carlos Marín Calero.

Todas las fincas forman parte de un conjunto de edificaciones en el Paseo Pintor Portela, de Cartagena, sin número asignado de policía, integrado en el complejo urbanístico conocido por "Estrella de Oriente", que ocupa un solar de dos mil cuatrocientos veintiocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados en planta baja mil trescientos trece metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y el resto de mil ciento quince metros y seis decímetros se destinan a zonas ajardinadas, de tránsito interior y recreativas.

Fincas ubicadas en el bloque o cuerpo de obra I:

Ciento cuarenta y tres.—Vivienda designada con la letra A de la planta primera de la escalera primera, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 65,62 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sec-

ción 2.^a, folio 7, finca número 23.585, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil (9.258.000) pesetas.

Ciento cuarenta y cuatro.—Vivienda designada con la letra B, de la planta primera de la escalera primera, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 109,34 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 8, finca número 23.586, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones cuatrocientas veintiocho mil (15.428.000) pesetas.

Ciento cuarenta y seis.—Vivienda designada con la letra A de la planta segunda de la escalera primera, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 65,62 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 13, folio 13, finca número 23.588, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil (9.258.000) pesetas.

Ciento cuarenta y siete.—Vivienda designada con la letra B de la planta segunda de la escalera primera, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 109,34 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 15, finca número 23.589, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones cuatrocientas veintiocho mil (15.428.000) pesetas.

Ciento cuarenta y nueve.—Vivienda designada con la letra A de la planta tercera de la escalera primera, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 65,62 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 19, finca número 23.591, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil (9.258.000) pesetas.

Ciento cincuenta.—Vivienda designada con la letra B de la planta tercera de la escalera primera, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 109,34 metros cuadrados,

hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 21, finca número 23.592, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones cuatrocientas veintiocho mil (15.428.000) pesetas.

Ciento cincuenta y uno.—Vivienda designada con la letra C de la planta tercera de la escalera primera, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 97,58 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 23, finca número 23.593, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Trece millones setecientos setenta y cuatro mil (13.744.000) pesetas.

Ciento cincuenta y dos.—Vivienda designada con la letra A de la planta cuarta de la escalera primera, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 65,62 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 25, finca número 23.594, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil (9.258.000) pesetas.

Ciento cincuenta y seis.—Vivienda designada con la letra B de la planta quinta de la escalera primera, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 109,34 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 33, finca número 23.598, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones cuatrocientas veintiocho mil (15.428.000) pesetas.

Ciento cincuenta y nueve.—Vivienda designada con la letra B de la planta sexta de la escalera primera, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 109,34 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 39, finca número 23.601, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones cuatrocientas veintiocho mil (15.428.000) pesetas.

Ciento sesenta y dos.—Vivienda designada con la letra H de la planta séptima de la escalera primera, que es

la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,02 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 45, finca número 23.604, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Once millones seiscientas cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Ciento sesenta y seis.—Vivienda designada con la letra J de la planta octava de la escalera primera, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 98,21 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 53, finca número 23.608, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Trece millones ochocientos ochenta y seis mil (13.886.000) pesetas.

Ciento setenta.—Vivienda designada con la letra D de la planta primera de la escalera segunda, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 107,50 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 61, finca número 23.612, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones ciento cuarenta y seis mil (15.146.000) pesetas.

Ciento setenta y uno.—Vivienda designada con la letra E de la planta primera de la escalera segunda, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 92,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 63, finca número 23.613, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Trece millones cuarenta y cuatro mil (13.044.000) pesetas.

Ciento setenta y dos.—Vivienda designada con la letra F de la planta primera de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 72,17 metro cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, todo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 65, finca número 23.614, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones doscientas treinta y ocho mil (10.238.000) pesetas.

Ciento setenta y cinco.—Vivienda designada con la letra F de la planta segunda de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 72,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 71, finca número 23.617, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones doscientas treinta y ocho mil (10.238.000) pesetas.

Ciento setenta y seis.—Vivienda designada con la letra F de la planta segunda de la escalera segunda, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 107,50 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 73, finca número 23.618, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones ciento cuarenta y seis mil (15.146.000) pesetas.

Ciento setenta y siete.—Vivienda designada con la letra E de la planta tercera de la escalera segunda, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 92,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 75, finca número 23.619, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Trece millones cuarenta y cuatro mil (13.044.000) pesetas.

Ciento setenta y ocho.—Vivienda designada con la letra F de la planta tercera de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 72,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 77, finca número 23.620, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones doscientas treinta y ocho mil (10.238.000) pesetas.

Ciento setenta y nueve.—Vivienda designada con la letra D de la planta cuarta de la escalera segunda, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 107,50 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 79, finca número 23.621, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Quince millones ciento cuarenta y seis mil (15.146.000) pesetas.

Ciento ochenta.—Vivienda designada con la letra E de la planta cuarta de la escalera segunda, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 92,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 81, finca número 23.622, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Trece millones cuarenta y cuatro mil (13.044.000) pesetas.

Ciento ochenta y uno.—Vivienda designada con la letra F de la planta cuarta de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 72,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 83, finca número 23.623, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Diez millones doscientas treinta y ocho mil (10.238.000) pesetas.

Ciento ochenta y tres.—Vivienda designada con la letra E de la planta quinta de la escalera segunda, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 92,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 87, finca número 23.625, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Trece millones cuarenta y cuatro mil (13.044.000) pesetas.

Ciento ochenta y cuatro.—Vivienda designada con la letra F de la planta quinta de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 72,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 89, finca número 23.626, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Diez millones doscientas treinta y ocho mil (10.238.000) pesetas.

Ciento ochenta y cinco.—Vivienda designada con la letra D de la planta sexta de la escalera segunda, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 107,50 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 91, finca número 23.627, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Quince millones ciento cuarenta y seis mil (15.146.000) pesetas.

Ciento ochenta y seis.—Vivienda designada con la letra E, de la planta sexta de la escalera segunda, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 92,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 93, finca número 23.628, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Trece millones cuarenta y cuatro mil (13.044.000) pesetas.

Ciento ochenta y siete.—Vivienda designada con la letra F de la planta sexta de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 72,17 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 95, finca número 23.629, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Diez millones doscientas treinta y ocho mil (10.238.000) pesetas.

Ciento noventa.—Vivienda designada con la letra L de la planta séptima de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,22 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 101, finca número 23.632, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Doce millones cuatrocientas ochenta y dos mil (12.482.000) pesetas.

Ciento noventa y uno.—Vivienda designada con la letra J de la planta octava de la escalera segunda, que es la primera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 108,30 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 103, finca número 23.633, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Quince millones doscientos ochenta y ocho mil (15.288.000) pesetas.

Ciento noventa y dos.—Vivienda designada con la letra K de la planta octava de la escalera segunda, que es la segunda contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 76,69 metros cuadra-

dos, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 105, finca número 23.634, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones ochocientos mil (10.800.000) pesetas.

Ciento noventa y tres.—Vivienda designada con la letra L de la planta octava de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,22 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 107, finca número 23.635, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Doce millones cuatrocientas ochenta y dos mil (12.482.000) pesetas.

Ciento noventa y seis.—Vivienda designada con la letra R de la planta novena de la escalera segunda, que es la tercera contada de derecha a izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,31 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de las que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 113, finca número 23.638, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Doce millones cuatrocientas ochenta y dos mil (12.482.000) pesetas.

Fincas ubicadas en el bloque o cuerpo de obra II:

Ciento noventa y siete.—Local comercial de la planta baja, señalado con el número cinco, con acceso independiente. Ocupa una superficie construida aproximada de 701,45 metros cuadrados.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 115, finca número 23.639, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Ciento diecisiete millones quinientas ochenta mil (117.580.000) pesetas.

Ciento noventa y ocho.—Vivienda designada con la letra B de la planta primera, que es la primera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 117, finca número 23.640, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones novecientas cuarenta mil (10.940.000) pesetas.

Ciento noventa y nueve.—Vivienda designada con la letra A de la planta primera, que es la segunda a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de

82,27 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 119, finca número 23.641, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Once millones seiscientos cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Doscientos.—Vivienda designada con la letra D de la planta primera, que es la tercera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 119,95 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 121, finca número 23.642, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Dieciséis millones novecientas setenta mil (16.970.000) pesetas.

Doscientos uno.—Vivienda designada con la letra C de la planta primera, que es la primera a la izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 104,66 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 123, finca número 23.643, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Catorce millones setecientas veintiséis mil (14.726.000) pesetas.

Doscientos dos.—Vivienda designada con la letra E de la planta primera, que es la segunda a la izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 140,64 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 125, finca número 23.644, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diecinueve millones setecientas setenta y cuatro mil (19.774.000) pesetas.

Doscientos tres.—Vivienda designada con la letra B de la planta segunda, que es la primera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 127, finca número 23.645, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones novecientas cuarenta mil (10.940.000) pesetas.

Doscientos cuatro.—Vivienda designada con la letra A de la planta segunda, que es la segunda a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,27 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 129, finca número 23.646, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Once millones seiscientas cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Doscientos cinco.—Vivienda designada con la letra D de la planta segunda, que es la tercera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 119,95 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 131, finca número 23.647, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Dieciséis millones novecientas setenta mil (16.970.000) pesetas.

Doscientos siete.—Vivienda designada con la letra E, de la planta segunda, que es la segunda a la izquierda según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 140,64 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 135, finca número 23.649, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diecinueve millones setecientas setenta y cuatro mil (19.774.000) pesetas.

Doscientos ocho.—Vivienda designada con la letra B de la planta tercera, que es la primera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 137, finca número 23.650, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones novecientas cuarenta mil (10.940.000) pesetas.

Doscientos nueve.—Vivienda designada con la letra A de la planta tercera, que es la segunda a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,27 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 139, finca número 23.651, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Once millones seiscientas cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Doscientos trece.—Vivienda designada con la letra B de la planta cuarta, que es la primera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 147, finca número 23.655, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones novecientas cuarenta mil (10.940.000) pesetas.

Doscientos catorce.—Vivienda designada con la letra A de la planta cuarta, que es la segunda a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,27 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 149, finca número 23.656, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Once millones seiscientas cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Doscientos dieciocho.—Vivienda designada con la letra B de la planta quinta, que es la primera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 157, finca número 23.660, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones novecientas cuarenta mil (10.940.000) pesetas.

Doscientos diecinueve.—Vivienda designada con la letra A de la planta quinta, que es la segunda a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,27 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 159, finca número 23.661, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Once millones seiscientas cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Doscientos veintitrés.—Vivienda designada con la letra B de la planta sexta, que es la primera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 167, finca número 23.665, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Diez millones novecientas cuarenta mil (10.940.000) pesetas.

Doscientos veinticuatro.—Vivienda designada con la letra con la letra A de la planta sexta, que es la segunda a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,27 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.^a, folio 169, finca número 23.666, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: Once millones seiscientas cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Doscientos veintiocho.—Vivienda designada con la letra B de la planta séptima, que es la primera a la dere-

cha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 77,10 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 177, finca número 23.670, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Diez millones novecientas cuarenta mil (10.940.000) pesetas.

Doscientos veintinueve.—Vivienda designada con la letra A de la planta séptima, que es la segunda a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,27 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 179, finca número 23.671, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Once millones seiscientas cuarenta y dos mil (11.642.000) pesetas.

Doscientos treinta.—Vivienda designada con la letra D de la planta séptima, que es la tercera a la derecha según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 119,95 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una galería y una terraza, de los que dispone.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 181, finca número 23.672, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Dieciséis millones novecientas setenta mil (16.970.000) pesetas.

El cuerpo de obra tercero se compone actualmente de una sola finca, o sea:

Doscientos treinta y tres.—Cuerpo de obra tercero, desarrollando en planta y otra superior, susceptible de ser comunicadas interiormente. Ocupa una superficie total construida aproximada de 482,98 metros cuadrados, de los que 220 metros se desarrollan en planta baja y los restantes 262,98 en planta primera. Es apto para su uso como locales comerciales.

Inscripción: Cartagena-I, tomo 2.371, libro 303, sección 2.ª, folio 187, finca número 23.675, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Ochenta millones ochocientos sesenta mil (80.860.000) pesetas.

Número 16137

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

CONVOCATORIA

Junta General Ordinaria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de esta Comunidad de Regantes y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13-12-94, se convoca Junta General Ordinaria.

Lugar: Aula de Cultura de Cajamurcia, calle Pío XII.

Día: Domingo, 22 de enero de 1995.

Hora: A las 10 horas en primera convocatoria y 10,30 horas en segunda.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, de las dos actas anteriores.
- 2.º—Memoria anual de actividades del año 1994.
- 3.º—Cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año 1994.
- 4.º—Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1995.
- 5.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua.
- 6.º—Informes de la Comisión de Patrimonio y Promoción.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

NOTA: De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos aquellos partícipes que estén inscritos en el Censo de Regantes de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 14 de diciembre de 1994.—El Presidente, Antonio Díaz Millán.

Número 16138

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizado el traslado de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Murcia, en calle Bartolomé Pérez Casas, local 4, bajo la dirección de don Ramón Manuel Pacheco Bernabé, Agente inscrito en este Colegio con el número 341, la que se identifica con el número 109.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 28 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente.